

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: I. A. T. n.º 26.995

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Faustino Cabo Cortina, con domicilio en Valencia de D. Juan, Finca "La Morena".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "La Morena", Valencia D. Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de productos lácteos.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. 13,2 kV. con conductor de al-ac de 31,1 mm² (LA-30) aisladores de vidrio ESA n.º 1507 en cadenas de dos elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado con cruetas metálicas con entronque en la línea de Iberduero S.A. "Villamañán-Valencia de D. Juan" y 262 metros de longitud finalizando en un centro de transformación de tipo impenetrable con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA. tensiones 13,2 kV/380-220 V. que se instalará junto a la fábrica de quesos, sita en la finca "La Morena" en Valencia de D. Juan, cruzándose con la línea eléctrica y otra telefónica de la C. T. N. E.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.172.654 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4838 Núm. 3215.—1.200 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre los siguientes registros mineros:

"Mariate Primera" n.º 11.252, "Mariate Segunda", n.º 11.557, "Eglantine" n.º 7.789 (Titular, Hullera Oeste de Sabero, S.A.), "Olga" núm. 8.46, "Ampliación a Olga" n.º 885, "La Imponderable" s/n. y "Demasia a Imponderable" n.º 886 (Titular, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.).

Iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en el plazo de diez días a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 15 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4802 Núm. 3226.—740 ptas.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"Sagrario" n.º 8.128, "Demasia a Sagrario" n.º 8.337, "Segunda Sagrario" n.º 8.370, "Constancia" n.º 9.755, "Demasia a Tremorina" n.º 10.684, "Segunda Abandonada" n.º 10.081, "Berciana" n.º 10.126, "Demasia a Tercera Adalina" n.º 10.157, "Esperanza" número 9.233, "Santa Angela" n.º 10.563 y "Caducada" n.º 8.738.

habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 15 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4811 Núm. 3227.—780 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, y demás trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta, la adjudicación del servicio de limpieza de todas las dependencias de los edificios del nuevo Centro de Enseñanza General Básica, y el antiguo Grupo

Escolar, ubicados en Veguellina de Orbigo, y bajo el tipo de licitación de doscientas setenta y cinco mil pesetas, a la baja, y por el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de este servicio, hasta el 30 de junio del próximo año 1982, y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto, que queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso-subasta, los licitadores ingresarán previamente la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante horas de oficina, y en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, conteniendo fotocopia del Do-

cumento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad y el resguardo de la fianza provisional, y dentro de este sobre otro, también cerrado, conteniendo la proposición económica.

Villarejo de Orbigo, 19 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
4848 Núm. 3212.—800 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	281.722
2. Impuestos indirectos	134.074
3. Tasas y otros ingresos	725.608
4. Transferencias corrientes	1.400.261
5. Ingresos patrimoniales	98.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.639.665

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	956.756
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	745.840
3. Intereses	51.396
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	870.459
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	15.214
TOTAL	2.639.665

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Calzada del Coto, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
4863 Núm. 3217.—1.020 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de un millón ciento ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	237.995
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	870.459
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.108.454

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.108.454
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.108.454

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Calzada del Coto, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).
4863 Núm. 3218.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición, ha quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1981, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1981, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13.—Dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de cuatro millones trescientas veinticuatro mil cuatrocientas noventa pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.324.490
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	4.324.490

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.324.490
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.324.490

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puente de Domingo Flórez, a 18 de septiembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).
4849 Núm. 3206.—1.180 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 313 de 1981, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de don Gregorio Pastrana Blanco contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Campo de Villavidel de 20 de marzo de 1981, que decretaba la clausura de una cuadra para ceba de ganado de cerda ubicada en el casco urbano de la localidad y contra la de la propia alcaldía de 5 de junio de 1981, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4814 Núm. 3233.—800 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 314 de 1981, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Eliseo Gutiérrez García contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 15 de abril de 1981 que desestimó la reclamación número 205/79 formulada contra liquidación del Excmo. Ayuntamiento de León por Arbitrio de Plus Valía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4816 Núm. 3235.—740 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 312 de 1981, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de doña María del Carmen Fidalgo Fernández contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 30 de julio de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de la propia alcaldía de 18 de mayo anterior que declaró al inmueble número 119 de la Avenida de San Andrés, de la localidad de Trobajo del Camino, como no afecto de situación alguna de ruina.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4819 Núm. 3238.—800 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 319 de 1981, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de doña Alicia Vega Requejo contra acuerdo del Ayuntamiento de Soto y Amío de 14 de abril de 1981 que declaró en estado de ruina la casa que ocupa la recurrente en La Magdalena y contra el de 23 de junio siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el

art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4815 Núm. 3234.—760 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 303 de 1981, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de doña Celia García Alvarez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil adoptado en sesión del día 16 de junio de 1980 que dispuso el cese de la recurrente en sus servicios contratados de Alguacil de dicho Ayuntamiento, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo antes expresado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4817 Núm. 3236.—780 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 311 de 1981, por el Procurador don Vicente Pascual Arranz en nombre y representación de doña María-Jesús Alonso Alvarez contra acuerdo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón de 27 de marzo de 1981 que denegó la pretensión de la recurrente de ocupación de vivienda en el Centro Rural Primario de Higiene, y pago de daños y perjui-

cios y contra el de 2 de junio de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Pesa.

4818 Núm. 3237.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 417/79 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 417-79, seguidos a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de “Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima”, de León, defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Francisco Gómez Acebo Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander; D. Angel Pedraza o Pedraja Fuentes, D. Jesús Soberón Caso; don Fernando Negrete Ares; D. Miguel Falcones; D. José María Mazarraza y Martín Artajo; D. Germán Hernández Loeck y los herederos desconocidos de D. Basilio Portilla, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 585.229,00 ptas. de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por “Industrias y Almacenes Pablos S. A.” contra D. Angel Pedraza Fuentes, y desestimándola por lo que respecta a los codemandados D. Francisco Gómez Acebo Ruiz, vecino de Santander, D. Jesús Soberón Caso, D. Germán Hernández Loeck, D. Fernando Negrete Ares, D. Miguel Falcones, vecinos de Santander, don José María Mazarraza y Martín Artajo, vecino de Madrid, debo conde-

nar y condeno a aquél a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil quinientas veintinueve pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, absolviendo libremente de tal pretensión a los demás demandados, e imponiendo las costas del juicio a citado Sr. Pedraja. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo a los demandados por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de la sentencia recaída en el procedimiento libro el presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4866 Núm. 3220.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido se tramitan con el número 160 de 1981, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don José Martínez Alonso, mayor de edad, agricultor y vecino de Robledino de la Valduerna, contra don Daniel García Pisabarro, mayor de edad, vecino que fue de La Bañeza y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 109.000; por providencia de esta fecha, se acordó admitir a trámite la demanda, dar traslado de la misma y emplazar al referido demandado, don Daniel García Pisabarro, para que dentro de nueve días comparezca en legal forma en mencionado juicio, bajo los apercibimientos legales, y haciéndole saber, al propio tiempo, que las copias simples de la demanda, la de los documentos presentados con la misma, y la de la providencia dictada con esta fecha por este Juzgado, obran en la Secretaría del mismo a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Daniel García Pisabarro, expido la presente que firmo y sello en La Bañeza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4876 Núm. 3224.—760 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 524/81, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Manuel Estévez Narciso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (ilegible).

4823 Núm. 3242.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de J. F. 859/80, por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Luis Batusta Garay, mayor de edad, casado, hijo de Luis y Carmen, natural de Valencia de las Torres, vecino que fue de la Central Nuclear de Valdecaballeros-Badajoz, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha 34-bajo-izqda., para el próximo día nueve de octubre y hora de las diez cero cinco, para asistir a la celebración del citado juicio, como propietario del vehículo BI-3585-S, con las pruebas que intente valerse y con la documentación de dicho vehículo y Seguros en vigor; y de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del D. de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 17 de septiembre de 1981.—La Secretaria (ilegible).

4855 Núm. 3230.—580 ptas.